
De: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA <cvsanchez@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: martes, 27 de abril de 2021 22:19

Para: COMPRAS UDEC <COMPRASUDEC@ucundinamarca.edu.co>

Cc: Dirección Jurídica a un Clic <oficinajuridicaaunclic@ucundinamarca.edu.co>; Paula Andrea Quintero Carvajal <paulaaquintero@ucundinamarca.edu.co>; LINA MARIA ORTIZ CORTAZAR <lmortizc@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: RE: Observaciones solicitud de Cotización F-CD-027

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA

Jefe de Compras

Cordial saludo,

Atendiendo al correo que antecede permítame indicar que frente a las observaciones de cotización del proceso F-CD-027 se hace pertinente indicar que:

1. Respecto a la sugerencia de incluir una cláusula, que tenga por objeto limitar la responsabilidad de las partes, es importante aclarar que en los procesos de contratación la inclusión de cláusulas, tales como, indemnidad, no implican una desatención y/o falta de diligencia para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del trámite contractual, en la prestación de los servicios contratados. Ahora bien, se hace necesario recordar que la Universidad de Cundinamarca cuenta como claramente lo establecen la Ley 30 de 1992, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y nuestro Manual de Contratación, Acuerdo 012 de 2012, con autonomía para darse sus propios reglamentos en materias contractual, administrativa y académica. Por tanto, no es procedente acoger la observación.
2. Respecto a hacer efectivas las cláusulas excepcionales contempladas en la minuta de la orden contractual, se precisa que, no resulta procedente acoger la observación en tanto que las normas que rigen los procesos contractuales de la Universidad de Cundinamarca, esto es, Acuerdo 012 de 2012, cual goza de presunción de legalidad, y es allí que se estipula claramente en el artículo 29, la potestad con la que cuenta la Universidad de Cundinamarca para establecer cláusulas excepcionales, dentro de los contratos a ser suscritos.

Sin otro en particular,

Gracias



UCUNDINAMARCA
GENERACIÓN SIGLO 21

CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA

Directora Jurídica

Oficina Jurídica



cvsanchez@ucundinamarca.edu.co



Teléfono +57 (1) 828 14 83 Ext. 115



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co
